Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado	**2016-00056**
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	CIRO ALFONSO GEREDA JAIMES

Constancia: Al Despacho del señor juez, informando que el apoderado general de la parte demandante por medio de memorial del 26 de agosto de 2022 presenta recurso de reposición, frente a auto del 26 de agosto de 2022. Sírvase Proveer.

Landázuri, 05 de septiembre de 2022

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Atendiendo al memorial presentado por el Dr. JAMKO CAMILO COLMENARES GARCIA, en su condición de apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se advierte que se presentó un yerro por secretaria, que indujo en error a este fallador en auto del 26 de agosto, especialmente en el artículo segundo y tercero, ya que por equivocación se obvio, que el 28 de mayo de 2018 por secretaria, ya se habían liquidado las costas procesales, dentro de estas las agencias en derecho, que fueron aprobadas con auto del mismo día.

En tal sentido, previo a decidir el Recurso de Reposición propuesto, contra el auto del 26 de agosto de 2022, se da traslado a la contraparte (CIRO ALFONSO GEREDA JAIMES) por el término de tres (3) días conforme al artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el articulo 110 ibídem, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

[1]

GABRIEL JULIAN PORRAS CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".*